

## BASES CONCURSO DE HORNOS 2019

## I. DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS.-

La Concejalía de Festejos convoca el Concurso de Hornos 2019 y tiene como objetivo principal: fomentar y mantener la tradición local mediante la elaboración de este postre tan peculiar de nuestra localidad por personas aficionadas o profesionales de la cocina que quieran exhibir sus dotes artísticas, y contribuir al mayor éxito y difusión de la este postre olvereno.

## II. PARTICIPANTES.-

Podrán participar todas las personas interesadas, sin importar la edad, profesión, oficio ni nacionalidad. La participación puede ser a título individual o bien representando a una asociación, grupo de amigos, etc.

## III. INSCRIPCIONES.-

Los participantes interesados deberán presentar la inscripción en la zona habilitada al efecto cerca del Santuario de Ntra. Sra. de los Remedios, el mismo día de la celebración del concurso, es decir, el 29 de abril, a partir de las 13,00 horas y hasta las 14,00 horas. En la solicitud se hará constar el nombre, apellidos, domicilio del participante, o de los que integren el equipo si es de forma colectiva, y un número de teléfono.

Aquellos interesados que quieran hacer la inscripción a través de la Sede Electrónica, pueden hacerlo hasta las 14:00 horas del día 26 de Abril en la siguiente URL: <http://olvera.sedelectronica.es/> Utilizando para ello el trámite electrónico de Instancia General.

## IV. CONDICIONES.-

El hornazo deberá de presentarse totalmente elaborado y listo para su valoración.

## VI. FECHA REALIZACIÓN.-

El concurso será abierto y se desarrollará el lunes 29 de abril, a partir de las 13,00 horas en la zona habilitada al efecto en las inmediaciones del Santuario. A las 14,00 horas el jurado procederá a la valoración y posterior calificación.

## VII. PREMIOS Y CALIFICACIONES.-

Se establecen los siguientes Premios:

1er. Premio: ..... 130 euros  
2º Premio: ..... 90 euros  
3º Premio: ..... 50 euros

El Jurado calificará los hornos, de 1ª a 3ª, teniendo en cuenta cada uno de estos aspectos:

Temática: alusión directa a la Romería.

Originalidad y vistosidad.

Laboriosidad y dificultad en el diseño.

## VIII. EL JURADO.-

El Jurado estará compuesto por ocho personas, una de ellas con funciones solo de secretaría:

Rocío Puerta Sánchez (Concejala de Fiestas)

Remedios Guerrero Ortega (representante PSOE)

Antonio Villalba Sánchez (representante PP)

Diego Trujillo Medina (Olvera a Caballo)

Francisca Salas Medina

Rosario Serrano Bocanegra

Catalina Maqueda Rodriguez

Susana Párraga Serrano (secretaria)

El Jurado calificará los platos en base a criterios de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todos los participantes. La calificación final de cada hornazo será el resultado de promediar la que dieran cada uno de los miembros del Jurado.

El fallo del jurado será inapelable.

## IX. BASE GENERAL.-

La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas bases.

Segundo.- Convocar la celebración del Concurso de Hornos 2019 ajustándose a las bases reguladoras establecidas.

Tercero.- Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Olvera y de más medios que estén a nuestro alcance (redes sociales, dípticos, cartelería, etc.).

AYUNTAMIENTO DE OLVERA, 26 de marzo de 2019. 1ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DE JUVENTUD Y SECRETARIA GENERAL.

Nº 25.730

## AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE MARZO DE 2019 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES EN 2018

BDNS (Identif.): 447285

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es) ó [www.subvenciones.gob.es](http://www.subvenciones.gob.es))

## Primero. Beneficiarios:

Deportistas locales, que reúnan los siguientes requisitos:

- Participar en un Campeonato Oficial por méritos clasificatorios o en los que, sin precisar previa clasificación, haya finalizado entre los diez primeros de la clasificación final.

- Que el deportista esté empadronado en la localidad con una antigüedad mínima de tres años en el momento de la convocatoria.

- No ser deportista profesional.

- En caso de Campeonato compuesto por varias jornadas o días, deberá concurrir mínimo al 75% de las jornadas. Quedan excluidas de este cómputo aquellas jornadas o pruebas a las que el beneficiario no haya podido concurrir por lesión deportiva acreditada.

## Segundo. Objeto:

Ayudas económicas a deportistas individuales por su participación en campeonatos oficiales en el Ejercicio 2018.

## Tercero. Bases reguladoras:

Bases y Convocatoria de Subvenciones a deportistas individuales por su participación en campeonatos oficiales en 2018, publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chipiona ([www.aytochipiona.es](http://www.aytochipiona.es)-tablón electrónico de anuncios y edictos-).

## Cuarto. Cuantía:

El importe global de la convocatoria asciende a 3.000,00 €. El importe individual se establecerá de acuerdo a los criterios de concesión y valoración de las bases de la convocatoria.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Chipiona, 14 de marzo de 2019. La Alcaldesa, Isabel Jurado Castro.

Nº 25.731

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA  
EDICTO

D. Carlos Javier García Ramírez, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema:

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2019, aprobó el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2019, publicándose el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45 de fecha 08 de marzo de 2019.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado a DEFINITIVO el citado Presupuesto, al no haberse producido reclamaciones, e indicándose seguidamente su resumen por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	Euros
1º	Gastos de Personal	1.117.859,43
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	976.738,27
3º	Gastos financieros	1.000,00
4º	Transferencias corrientes	129.932,94
6º	Inversiones reales	129.932,94
9º	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	2.450.047,43

## ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Euros
1º	Impuestos directos	1.034.257,96
2º	Impuestos indirectos	42.363,33
3º	Tasas y otros ingresos	126.846,79
4º	Transferencias corrientes	987.712,72
5º	Ingresos patrimoniales	66.149,97
7º	Transferencias de capital	192.716,66
	TOTAL	2.450.047,43

Asimismo en dicho Presupuesto se incluye la siguiente Plantilla de Personal:

## A) PUESTOS DE TRABAJO FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plaza	Número Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Secretario/a – Interventor/a	1	A1	Hablit. Estatal	Secretaria-Interv.	3ª
Auxiliar Administrativo	3	C2	Admón. Gral.	Auxiliar -	
Agente Policía Local	2	C1	Admón. Esp.	Policía Local -	
Oficial Policía Local	1	C1	Admón. Esp.	Policía Local -	

## B) PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación Plaza	Número Plazas	Titulación	Observaciones
Técnico/a G. Cultural	1	Bachiller o Técnico	Jornada completa
Auxiliar Ayuda a Domicilio	3	Grad. Educ. Sec. Oblig	A tiempo parcial

## C) PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación Plaza	Número Plazas	Titulación	Observaciones
Psicólogo/a	1	Licenc. Psicología	Jornada completa

Denominación Plaza	Número Plazas	Titulación	Observaciones
Trabajador/a Social	1	Dipl.Trabajo Soc.	Jornada completa
Técnico/a de Urbanismo	1	Arquitecto Técnico	Jornada completa
Coordinador/a Centro Formación	1	Bachiller o Técnico	Jornada completa
Animador/a Socio Cultural	1	Bachiller o Técnico	A tiempo parcial
Monitor/a Socio-cultural	2	Bachiller o Técnico	Jornada completa
Monitor/a de Ludoteca	1	Bachiller o Técnico	Jornada completa
Monitor/a Deportivo	1	Bachiller o Técnico	Jornada completa
Auxiliar Administrativo	4	Grad. Educ. Sec. Oblig.	Jornada completa
Auxiliar Administrativo	1	Grad. Educ. Sec. Oblig.	A tiempo parcial
Técnico/a de Turismo.	3	Grad. Educ. Sec. Oblig.	Jornada completa
Auxiliar Ayuda a Domicilio	3	Grad. Educ. Sec. Oblig.	A tiempo parcial
Jefe/a de Prensa	1	Grad. Educ. Sec. Oblig.	Jornada completa
Técnico/a de Radio	1	Grad. Educ. Sec. Oblig.	Jornada completa
Vigilantes de Bienes y Servicios	2	Cert. Escol.	Jornada completa
Encargado/a de Servicios.	2	Cert. Escol.	Jornada completa
Limpiador/a Edificios, Insta. Mun.	2	Cert. Escol.	Jornada completa

RESUMEN:	
Nº total funcionarios de carrera:	07
Nº total personal laboral fijo:	04
Nº total de personal laboral temporal:	28
Nº total de trabajadores:	39

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello conforme establece el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grazalema, 01/04/2019. EL ALCALDE – PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez

Nº 25.763

#### AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. (Transferencia de Crédito para financiación de obra "Ampliación de Ludoteca para su adaptación como Guardería en el Gurugú", referida a la aportación municipal a dicha obra)

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.jimenafrontera.es/>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jimena de la Frontera, a 22 de marzo de 2019. EL ALCALDE Fdo.: Francisco José Gómez Pérez.

Nº 25.785

#### AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2019 acordó la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de carácter

rústico, según se establece en dicho Pleno se procede a la publicación de dicho Acuerdo definitivo y texto íntegro de dicha Modificación.

"La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre IBI, pretende las siguientes determinaciones:

Bonificaciones: Se concederá una bonificación como máximo del 50% en la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles de naturaleza rústica en los que se desarrollen actividades económicas, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, deportivas, culturales, históricas artísticas o de fomento del empleo que justifique tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por mayoría simple de sus miembros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.2 quater del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Los bienes inmuebles susceptibles de bonificación deberán reunir alguna de las siguientes circunstancias:

1.- Encontrarse abiertos al público.

- Si se encuentran abiertos al público por periodos inferiores a 6 meses por año, 15 %.

2.- Empleo.

- Si tienen contratados entre 1 y 3 trabajadores, en cómputo anual mínimo 6 meses a jornada completa o 12 meses a tiempo parcial, 10,00 %.

- Si tienen contratados entre 4 y 6 trabajadores, en cómputo anual mínimo 6 meses a jornada completa o 12 meses a tiempo parcial, 15 %.

- Si tienen contratados más de 6 trabajadores, en cómputo anual mínimo 6 meses a jornada completa o 12 meses a tiempo parcial, 20,00 %.

3.- Actividades económicas a desarrollar.

- Actividades industriales agrícolas, hosteleras, turísticas y deportivas.

Los porcentajes a aplicar por cada uno de los criterios anteriores serán acumulativos, no pudiendo superar la bonificación un 50,00 % de la cuota íntegra del impuesto. En el supuesto de desarrollarse más de una actividad económica y se superase el límite de bonificación, se aplicará igualmente el límite del 50 %.

La documentación a aportar será la siguiente:

- Certificado de la Agencia Estatal Tributaria, indicativo del epígrafe de I.A.E. en el que se desarrolla la actividad económica.

- Declaración expresa responsable de que no ha causado baja en la matrícula de I.A.E.

- Documentación acreditativa del empleo referenciado al mes anterior de la solicitud.

La bonificación tiene carácter rogado, debiendo ser solicitada por el sujeto pasivo antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el que se interesa, aportando la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para su concesión.

Una vez concedida la bonificación, ésta se mantendrá en vigor mientras no se modifiquen las circunstancias de su concesión. Para ello, el interesado deberá presentar declaración jurada antes del 31 de diciembre de cada año, donde se ponga de manifiesto que las circunstancias que avalaban su concesión no se han alterado.

De las cuales se desprende que el Impuesto sobre IBI cumple con las disposiciones contenidas en la normativa estatal reguladora del mismo."

En Jimena de la Frontera, a 22 de marzo de 2019. EL ALCALDE Fdo.: Francisco José Gómez Pérez.

Nº 25.790

#### AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO OFICIAL

Por Resolución de Alcaldía nº 2019-0326, de fecha 25 de marzo de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

"DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y COMUNICACIÓN, LUCÍA TORREJÓN TOLEDO, PARA ASISTIR A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, A CELEBRAR EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019, A LAS 10:30 HORAS.

Habiendo sido convocada esta Alcaldía-Presidencia para asistir a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, a celebrar el día 26 de marzo de 2019, a las 10:30 horas en la sede de la Mancomunidad en Medina Sidonia, y ante la imposibilidad material de asistir esta Alcaldía al estar convocado a otro acto oficial.

Conforme a lo establecido en los artículos 43, 44 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas RESUELVE:

PRIMERO: Conferir delegación de atribuciones de esta Alcaldía, en la primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Comunicación, Lucía Torrejón Toledo, para asistir a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, a celebrar el día 26 de marzo de 2019, a las 10:30 horas en la sede de la Mancomunidad en Medina Sidonia.

SEGUNDO: Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que celebre."

Lo que se hace público para su conocimiento y efecto. En Paterna de Rivera 26/03/2019. Firmas: EL ALCALDE PRESIDENTE Alfonso Caravaca Morales EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL Rogelio Navarrete Manchado.

Nº 25.964